



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAD/DICION/DAN/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

12 SEP 2016

1447

Ex. N° /VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, Ley sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1.-Ticket N°1996980, de fecha 12.08.2016, presentada por don Emilio Contreras Severino, Rut. N°6.256.821-6, en el que solicita permiso transitorio para la venta de bebidas alcohólicas y comida típica, música en vivo y envasada, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias.

2.- El V°B° del Sr. Administrador Municipal, don Christian Gore Escalante, inserto en Memorandum N°300, de fecha 22.08.2016.

3.- Las facultades otorgadas a los Municipios para autorizar permisos durante el periodo de Fiestas Patrias, contenidas en la Ley N°19.925, artículo 19, inciso tercero.

4.- El Dictamen N°34.748, de la Contraloría General de la República de fecha 27/07/2005.

5.- Decreto Exento N°891, de fecha 09.09.1998, que declara oficialmente al mes de Septiembre como el mes de la Chilenidad.

- Decreto Exento N°891, de fecha 09.09.1998, que declara oficialmente al mes de Septiembre como el mes de la Chilenidad.

DECRETO:

AUTORIZASE a la siguiente persona para el expendio de bebidas alcohólicas, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias, de conformidad al siguiente detalle.

Nombre: Emilio Contreras Severino
Cédula de Identidad: 6.256.821-6
Ubicación: José Luis Coe N°0216.
Durante los días: 17, 18 y 19 de Septiembre de 2016.

1.- El contribuyente antes mencionado será responsable de la instalación y organización de esta celebración en dicho domicilio, lo que implica la contratación de todos los servicios relacionados con el buen funcionamiento del recinto y de una adecuada atención al público en general, como son los servicios higiénicos, la adopción de las medidas de seguridad, la limpieza y el orden en la manipulación de alimentos; todo lo anterior en conformidad a las exigencias hechas por el SEREMI de salud.

2.- Los horarios de funcionamientos serán los siguientes:

Sábado 17, desde las 10:00 hrs. y hasta la 1:30 hrs., del día siguiente.
Domingo 18, desde las 10:00 hrs., y hasta la 1:30 hrs., del día siguiente.
Lunes 19, desde las 10:00 hrs., y hasta las 22:00hrs.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

